

Dec. No. 303-12 que eleva las pensiones asignadas por el Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10677 del 19 de junio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 303-12

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Héctor Arvelo Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0847747-2.
2. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro Pablo Taveras Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0043186-5.
3. A la suma de treinta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$38,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Reyes Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0028182-7.
4. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Vicenta Mena Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0053993-5.
5. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Manuel Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0851976-0.
6. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor Leonel Antonio Guerrero Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0314284-0.

7. A la suma de veintinueve mil pesos con 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales, a favor del señor Dilio Javier Cabral Saviñón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058829-2.
8. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Luisa María Gatón Peralta de Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0000550-7.
9. A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor de la señora Lilian Mercedes Vallejo G de Ceara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0780988-1.
10. A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor del señor José Jorge Ramírez Scheker, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0143336-5.
11. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Margarita Geraldo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0494219-8.
12. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Rafaela Hortencia Casado Pimentel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0056344-4.
13. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Antonio Llaverías Colón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0200600-8.
14. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Manuel Augusto Moya y Jerez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0001226-3.
15. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Ovispo Núñez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0215576-9.
16. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa Idritsa Pimentel Soto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0157560-3.
17. A la suma de diecisiete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor del señor Santos Olivo Hidalgo Hidalgo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532612-8.

18. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Ernesto Salcedo Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0382756-4.
19. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Arcadio José, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0019501-4.
20. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Eddy Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0006853-3.
21. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Altagracia Hernández Veras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0139706-5.
22. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Lidia Mercedes Manzueta Jerez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1063668-5.
23. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Leónidas Martínez García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0534835-3.
24. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Hidalgo Antonio Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0024571-1.
25. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Eduardo Fabian Camacho, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0633952-6.
26. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Ángel Ruiz Brache, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0791129-9.
27. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora María Altagracia Jerez Alvarado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0136286-1.
28. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Simón Bolívar Balaguer Fuentes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0780046-8.

29. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Félix García Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0137154-0.
30. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Arcenio de Jesús Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1016563-6.
31. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Daniela Medrano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0002574-0.
32. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Jaime Antonio García Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0145104-5.
33. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Octavio Piña Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0172982-0.
34. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Florinda Robles Delgado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0271879-8.
35. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Trinitaria Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0364239-3.
36. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Antonio Báez Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881389-0.
37. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Federico Antonio Oscar Bonnelly Knipping, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0001788-6.
38. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Kirsis Del Pilar Hernández Bruno de Demorisi, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 067-0000118-0.
39. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Margarita Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 086-0001311-7.

40. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Adon Zenon Ferreiras Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0061340-5.
41. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Benito Birilo Morla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0095895-7.
42. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Lucía Almonte de Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0566920-4.
43. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Mármol Tineo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0003594-3.
44. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Remigio Almonte Tavarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0000017-0.
45. A la suma de treinta y un mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$31,200.00) mensuales, a favor de la señora Lilia Altagracia Gómez Torres de Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0066466-3.
46. A la suma de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$41,400.00) mensuales, a favor del señor Rafael Danilo Torres Burgos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0496889-6.
47. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Guillermo Alejandro Domenech Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0727936-6.
48. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Virginia Gómez P de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056921-9.
49. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Antonio Cuesta Marmolejos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 021-0000425-4.
50. A la suma de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor del señor Remigio Antonio Andújar Figaris, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0059351-6.

51. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Gladys Altagracia Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0095621-8.
52. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Máximo G Shaposchnikoy Herrera Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0771861-1.
53. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Francisco Montero Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0114133-1.
54. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor José Andrés Alcántara Tiburcio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0030098-6.
55. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor Elpidio Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178637-4.
56. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Florencio Rodríguez Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0019328-2.
57. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Xiomara Altagracia Tejeda Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0166635-2.
58. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Mirian Alt Mercedes López Jorge, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0071443-5.
59. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Modesto Reynoso Baldwin, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 121-0001184-5.
60. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Octavio Medina Melo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0003362-6.
61. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Santa Guilamo Ballista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0907037-5.

62. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Margarita Guillermo B de Fradera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0190991-9.
63. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana María Pons Vda Elías, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0052080-8.
64. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Milagros Díaz y Alcántara de Navarro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0063940-0.
65. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Julio César de Jesús Martínez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0892201-4.
66. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Ylda Mir Mendoza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0003853-8.
67. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor de la señora Daysi Altagracia Milagros Ventura Figueroa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0115694-1.
68. A la suma de treinta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$39,617.00) mensuales, a favor del señor Juan Alberto Polanco Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0011164-0.
69. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Miguel Andrés Brito Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0007654-8.
70. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Ciro Isidro Castillo Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0125416-7.
71. A la suma de diecisiete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Marisela Sánchez Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0492745-4.
72. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Silverio Méndez Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742380-8.

73. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del Miguel Antonio Vásquez Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0859014-2.
74. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Gerardo Mercedes Cross De la Cruz portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0007662-4.
75. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Vidal Morales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742408-7.
76. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Enérgica Senaida Matos Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0031044-9.
77. A la suma de veintinueve mil pesos con 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Ubaldo Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0009577-4.
78. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor José Tadeo Monagas De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0880156-4.
79. A la suma de treinta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$37,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro Fernando Báez Esteva, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0148748-6.
80. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Valentín Manuel Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149467-2.
81. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Claribel Reyes Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0428044-1.
82. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa Estela Castillo E de Saviñón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0177916-3.
83. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Persio Augusto Oviedo Beltré, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0005058-2.

84. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora María Dolores Céspedes Vázquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0010883-5.
85. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Nurys Margarita Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0198437-5.
86. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor Emanuel de Jesús D Meza Chavez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0771702-7.
87. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Vertilio Cepeda Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0196951-7.
88. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Agapito Solano Cedano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0426544-2.
89. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Roberto Antonio Jiménez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0027668-6.
90. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Martha Tavárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0028605-7.
91. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor José Antonio Rodríguez Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0561436-6.
92. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Zunilda Echavarría, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0761033-9.
93. A la suma de diecisiete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Medrano Puello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0539796-2.
94. A la suma de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Mercedes Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0162553-1.

95. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Francisca Emilia Nova Valdez de Ruíz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007808-4.
96. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Dolores Domínguez de Canelo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007996-7.
97. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Elena Matos Trinidad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007786-2.
98. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Melanea Dipré Nova, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007391-1.
99. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Guzmán Balbuena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0008286-2.
100. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Noemí Garabitos Garabitos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0012766-7.
101. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Martín Canelo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0008182-3.
102. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda María Saviñón B de Melo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007887-8.
103. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Santana Colón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0012866-5.
104. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Benigna Ruíz Domínguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007535-3.
105. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007429-9.

106. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora María Cristina Mojica Abad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0012806-1.
107. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor José De los Santos Dolores, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007402-6.
108. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos Rodríguez Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0027872-9.
109. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Otaño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007810-0.
110. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa Antonia Fermín F de Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0040246-6.
111. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Nairobi del Jesús Sánchez Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0163758-5.
112. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Oneida María Marte Nolasco de Ovalle, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0000628-8.
113. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Berenice Socorro Pantaleón Linares, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0079445-6.
114. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Blasina Campusano S de Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0771647-4.
115. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Cuevas viuda Novas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0000452-1.
116. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Armando Bienvenido Suncar Laucert, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0050667-4.

117. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Amaury Altagracia Frías Riveras de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0057984-6.
118. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Javier Delgado Campechano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0317835-6.
119. A la suma de veintisiete mil pesos con 00/100 (RD\$27,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Enrique Pérez Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0730503-9.
120. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Erasmo Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0047647-2.
121. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Alfonsina del Carmen Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0214414-4.
122. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor José Matos Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0927637-8.
123. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Sumergido Pérez Román, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0624216-7.
124. A la suma de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$34,550.00) mensuales, a favor del señor Mayra Consuelo De los Milagros Peguero Almánzar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0095744-8.
125. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Guadalupe De León De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0246264-5.
126. A la suma de veinticuatro mil pesos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales, a favor de la señora María Francisca Montero de Valenzuela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0676323-8.
127. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Máximo González Cayetano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0386829-5.

128. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Castillo Tavárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0027163-8.
129. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Emilio Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0556852-1.
130. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor Priamo Virgilio Méndez Cuesta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0010209-5.
131. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Vettina Angélica Fernández F de Noboa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0059496-9.
132. A la suma de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor del señor Eusebio Galvez Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0074603-1.
133. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señora Dinorah Inés del C de Js Arbaje Tió, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0153751-2.
134. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Amado Antonio Ulloa Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044470-0.
135. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Jesús De Aza Ortega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 121-0008739-9.
136. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Ondina Ramona Vargas García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.064-0026170-4.
137. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor de la señora Lilia Margarita Ceballos Ariza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0202217-5.
138. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Batista Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0336610-0.

139. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Bienvenido Ventura Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0193826-4.
140. A la suma de treinta y nueve mil pesos con 00/100 (RD\$39,000.00) mensuales, a favor de la señora Firgia Celeste Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0002856-1.
141. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Magda Agustina Roa Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0000345-7.
142. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Lourdes Novas Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0000244-2.
143. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Iris Migdalia Recio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0000822-5.
144. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Consuelo Imseng Rosa de Isidor, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0167060-2.
145. A la suma de treinta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$37,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Luis Suárez Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0069611-1.
146. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Pura Mercedes Romero Portuondo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0171074-1.
147. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Ayalibis Brador de Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0103952-7.
148. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Félix Vermenton Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0727655-2.
149. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Bernarda Gilda Estevez N de Ferreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0098364-2.

150. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefa Margarita Méndez Medrano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123354-2.

151. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga Virginia Vargas García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0003018-3.

152. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor del señor Ángel Salvador Méndez Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0000855-3.

153. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Pura Concepción Velázquez Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020174-8.

ARTÍCULO 2. Se modifica el Numeral 340, del Artículo 1, del Decreto 226-12, del 7 de mayo de 2012, para que rija de la siguiente manera:

“340. Se eleva a la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado dominicano a la señora Josefa Álvarez de Paz de Haché, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095999-8”.

ARTÍCULO 3. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 4. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 5. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 304-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10677 del 19 de junio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 304-12

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la señora Thelma Mercedes Sánchez Reinoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0013702-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
2. Al señor Salvador Pérez Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0277096-3, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
3. A la señora Juana María De Jesús Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1426310-6, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.